

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

②

CIRCULAR N° 1769 /

SANTIAGO, 23 DIC 1999

TO SOCIAL. MODIFICA INSTRUCCIONES SOBRE TASA DE INTERES,
TIDAS MEDIANTE CIRCULAR N°1.723, DE 1999.

derando las modificaciones introducidas a la Ley N°18.010, por
y N°19.528, y acorde con las instrucciones impartidas por la
intendencia de Bancos e Instituciones Financieras, este
ismo Fiscalizador, mediante Circular N°1.723, de 19 de mayo de
impartió instrucciones a las Cajas de Compensación de
ación Familiar en materia de intereses y reajustes en las
ciones de crédito social que otorgan a sus afiliados.

que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras,
nte la dictación de la Circular N°3.030, de Bancos y 1.313, de
tuciones Financieras, de 29 de octubre de 1999, estableció
s tramos de montos de créditos para efectos de aplicar la tasa
terés máxima convencional, esta Superintendencia ha resuelto
icar las letras b), c) y d) del punto 1 de la Circular
23.

í como las C.C.A.F. deberán ajustarse a la nueva normativa,
ificando las siguientes operaciones de crédito no reajustables
neda chilena a 90 días o más:

Créditos no reajustables en moneda chilena pactados a 90 días
o más, superiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento.

Créditos no reajustables en moneda chilena pactados a 90 días
o más, inferiores o iguales al equivalente de 5.000 unidades
de fomento y superiores al equivalente de 200 unidades de
fomento.

Créditos no reajustables en moneda chilena pactados a 90 días
o más, inferiores o iguales al equivalente de 200 unidades de
fomento.

Por lo tanto, a partir de la presentación de la información estadística de crédito social correspondiente al mes de diciembre 1999, las C.C.A.F. deberán modificar el cuadro N°15-A, considerando esta nueva separación por tramos de montos otorgados préstamo a los trabajadores y pensionados afiliados.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

TRIBUCION:

ojas de Compensación de Asignación Familiar
Departamento Actuarial
Oficina de Partes
Archivo Central